



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00309 00
DEMANDANTE: GUDIELA DEL SOCORRO BARRIENTOS URIBE
DEMANDADO: COLPENSIONES

En atención al escrito remitido por la apoderada demandante, mediante el cual pretende la entrega del título que obra con cargo al proceso de la referencia, se procedió a revisar el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, evidenciándose que reposa depósito judicial por la suma de \$4.002.771.

Sobre el punto, se tiene que mediante auto de 20 de octubre de 2020 (F. 04), se liquidaron las costas por el valor antes anotado, no obstante, se presentó objeción contra esta liquidación por la apoderada de Colpensiones, reparo ante el cual el despacho dispuso reliquidar las costas de primera instancia fijándolas mediante auto de 7 de mayo de 2021 (F. 07), dejándolas en \$1.433.203, lo que quiere decir que, sumadas a las costas de segunda instancia, que fueron de \$877.803, el total por este concepto adeuda Colpensiones es de \$2.311.006.

Así las cosas, se dispondrá fraccionar el título n.º 413230003753211, para que le sea entregada la suma de \$2.311.006 y el monto de \$1.691.765 restituirlo a Colpensiones.

En el evento en que se desee que el título a nombre de una persona determinada, la parte deberá manifestarlo así, aportando copia de la cédula de quien se elaborarán los títulos, al igual que si desea el depósito en cuenta bancaria, con la que deberá allegar certificado bancario actualizado.

RESUELVE:

ÚNICO. ORDENAR el fraccionamiento del título 413230003753211, para que se entregue a la parte actora la suma de \$2.311.006 y los \$1.691.765 restantes sean restituidos a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Las partes deberán aportar copia de la cédula de la persona a nombre de quien se elaborarán los títulos, al igual que si desea el depósito en cuenta bancaria, con la que deberá allegar certificado bancario actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 036 del 04 de marzo de
2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

DAD